

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 091 RAD. 2018-00561
Santiago de Cali, Febrero Cinco (5) de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los artículos 37, 38 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

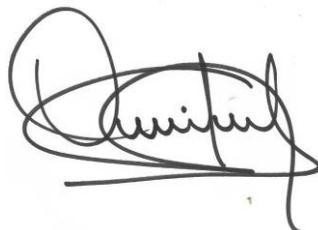
PRIMERO: DECRETAR la entrega del bien inmueble y el lanzamiento del arrendatario SOCIEDAD LUXURY GROUP S. A. S. EN LIQUIDACION, ordenado mediante sentencia No. 009 de Noviembre 6 de 2020 por este despacho a favor de CARLOS EDUARDO MALAVER GUTIERREZ y MARTHA LILIANA MALAVER GUTIERREZ, del inmueble destinado para local comercial ubicado en la Carrera 26 No. 4-60 Barrio Bellavista en Cali.

SEGUNDO: COMISIONAR al ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para que practique la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 4-60 Barrio Bellavista en Cali.

FACULTASE al Comisionado con las mismas facultades del Comitente en relación con la diligencia que se delega, inclusive la de resolver reposiciones y conceder apelaciones contra las providencias que dicte, susceptibles de estos recursos.

TERCERO: REMÍTASE Despacho Comisorio acompañado de la providencia que confiere la comisión, y de las piezas ordenadas y que soliciten las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DUNIA ALVARADO OSORIO
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **017** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **08-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez